



DECRETO ALCALDICIO N° 315

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de febrero del 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 06.01.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas que autoriza el inicio de proceso de Licitación para la contratación de Servicio denominado: **“Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”** ID N° 3656-7-LE17.

El Acta de Apertura Electrónica realizada a través del portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública ID N° 3656-7-LE17 **“Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”**, con fecha de apertura 23-01-2017. Recepcionándose 4 ofertas, de las cuales solo 3 se ajustaron a los requerimientos técnicos solicitados al momento de la publicación:

| N° | NOMBRE | RUT | OBSERVACIONES |
|----|----------------------------------|-----|--------------------------------|
| 1 | Hector Exequiel Espinoza Cabezas | | Sin Observación |
| 2 | Juan Leonel Cerpa Hernández | | No adjunta Cedula de Identidad |
| 3 | Sergio Esteban Espinoza Cabezas | | Sin Observación |

El acta de evaluación de fecha 26 de Enero del 2017, elaborada por Encargada del Programa Asistencialidad, Sra. Leyla Gonzalez Espinoza, Director de Administración y Finanzas, Sra. Fany Núñez Miranda, Arquitecto de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos y Constructor Civil, Guillermo Arias Del Canto, la Licitación Pública ID N° 3656-7-LE17; **“Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”**.

Por lo tanto y según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, concluyen y sugieren adjudicar la Licitación Pública ID N° 3656-7-LE17; **“Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”**, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Inadmisibles:

Líneas 1,2,3,10,13,14,15,16,17,18,19,20 Inadmisibles las ofertas presentadas en las líneas, puesto que no es factible su evaluación al no cumplir con lo exigido en las Bases.

Adjudicar:

Líneas 4,5,6,7,8,9 y 11 Oferente Ferretería Sergio Espinoza E.I.R.L, Rut 76.198.536-1, Valores presentados en Anexo N° 3 de las Bases Administrativas.

Línea 12 Oferente Héctor Exequiel Espinoza Cabezas, Rut 14.303.360-0, Valores presentados en Anexo N° 3 de las Bases Administrativas.

El Memo N° 47 de fecha 30.01.2017, que solicita la adjudicación del proceso de licitación ID 3656-7-LE17, donde se 3 oferentes que cumplieran con lo estipulado en las bases administrativas y técnicas.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017



VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”, modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N° 3656-7-LE17; “**Suministro Materiales de Ferretería y Construcción**”, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales de acuerdo a lo siguiente:

Líneas 4,5,6,7,8,9 y 11 Oferente Ferretería Sergio Espinoza E.I.R.L, Rut 76.198.536-1, Valores presentados en Anexo N° 3 de las Bases Administrativas.

| Línea de Compra | Descripción |
|-----------------|--|
| 4 | Lijas Ítem 4 Anexo N°3 Presupuesto, |
| 5 | Clavos Ítem 5 Anexo N°3 Presupuesto |
| 6 | Tornillos-Pernos Ítem 6 Anexo N°3 Presupuesto |
| 7 | Puertas, Chapas, Pestillos, Cerraduras, y Otros, Ítem 7 Anexo N°3 Presupuesto |
| 8 | Brocas Ítem 8 Anexo N°3 Presupuesto |
| 9 | Hojas De Sierra Ítem 9 Anexo N°3 Presupuesto |
| 11 | Soldaduras y Disco de Corte Ítem 11 Anexo N°3 Presupuesto |

Línea 12 Oferente Héctor Exequiel Espinoza Cabezas, Rut 14.303.360-0, Valores presentados en Anexo N° 3 de las Bases Administrativas.

| Línea de Compra | Descripción |
|-----------------|---|
| 12 | Áridos y Otros Ítem 12 Anexo N°3 Presupuesto |

DELARESE INADMISIBLE Líneas **1,2,3,10,13,14,15,16,17,18,19 y 20** Inadmisibles las ofertas presentadas en las líneas, puesto que no es factible su evaluación al no cumplir con lo exigido en las Bases.

EMISION DE ORDEN DE COMPRA, Al ser Convenio de suministro, la emisión de la orden de compra será cada vez que sea generada la solicitud por parte del interesado, considerando los valores presentados en Anexo N°3 del Oferente Adjudicado.

IMPUTASE el gasto que irrogue dicha adquisición a la cuenta Presupuestaria: N° 215.22.04.010.000.000 “Materiales para Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/FNM/yac.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
DOM (1)
Mercado Publico (1)
Archivo